

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA\_Financiación)

### (CONVOCATORIA 2023)

**OBJETIVO:** Financiar proyectos de Investigación y Desarrollo, y proyectos de Innovación en materia de organización y procesos que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de su sostenibilidad ambiental como consecuencia de la digitalización.

En particular, esta actuación tiene como objetivo apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.

#### **BENEFICIARIOS:**

- Sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público.
- Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva si las actuaciones para las que solicita financiación se refieren a actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), CNAE 38.3X (Valorización a escala industrial), CNAE 82.92, 52.10, 33, 35 o 36 (Complementarias a la producción industrial), CNAE 71.12, 71.20 (Servicios a la industria).
- Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial productiva si lo ha estado haciendo al menos durante un periodo de 3 años contados hasta la fecha de fin de plazo de la solicitud en alguna de las actividades consideradas en el apartado anterior.

No podrán ser beneficiarias:

- Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley General de subvenciones.
- Las que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Las empresas con orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Las empresas en crisis.

**TIPO DE CONVOCATORIA:** Concurrencia competitiva por ámbito temático con plazos de presentación

**MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:** Individual por proyecto

**Plazo de presentación:** Desde el 29/05 hasta el 27/06 de 2023

**Estado de la convocatoria:** ABIERTA

### **LINEAS DE ACTUACIÓN:**

- 1. ACTIVA-PYMES:** Incluye adquisición de activos. Línea sujeta a *mínimis*. Proyectos realizados por pymes.
- 2. ACTIVA-GRANDES IMPLEMENTACIONES:** Proyectos realizados por cualquier tipo de sociedades que puedan ser beneficiarias (incluidas pymes)

### **TIPOS DE PROYECTOS:**

- a) Investigación industrial**
- b) Proyectos de desarrollo experimental**
- c) Proyectos de innovación en materia de organización (\*)**
- d) Proyectos de innovación en materia de procesos (\*)**
- e) Proyectos de validación preliminar (sólo Activa-Pymes)**

*(\*) Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES y si las PYMES con las que colaboran corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables. A todos los efectos, la responsable de la actuación frente a la Administración será únicamente la solicitante.*

**PRIORIDADES TEMÁTICAS:** Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- 1.** Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa (Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 2.** Soluciones para el tratamiento avanzado de datos (Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 3.** Soluciones de inteligencia artificial (Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 4.** Proyectos de simulación industrial (Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 5.** Diseño y fabricación aditiva (Proyectos de Investigación, Proyectos de Desarrollo, Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 6.** Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial (Proyectos de Investigación, Proyectos de Desarrollo, Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 7.** Robótica colaborativa y cognitiva (Proyectos de Investigación, Proyectos de Desarrollo, Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)
- 8.** Sensórica (Proyectos de Investigación, Proyectos de Desarrollo, Proyectos de innovación en materia de Organización y Procesos)

El resultado esperado de todos los tipos de proyectos deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

### **TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE AYUDA:**

**INTENSIDAD:** Hasta el 80% sobre el presupuesto financiable

**MODALIDAD AYUDA:** Préstamo, subvención o una combinación de ambas modalidades.

El importe de la ayuda a conceder en forma de Subvención, será como máximo:

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas
- Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas

En todo caso, el importe máximo de subvención a percibir por plan, estará limitado a 400.000 euros.

La intensidad de la ayuda correspondiente a los préstamos concedidos deberá expresarse en términos de su equivalente en subvención bruta. El tipo de interés será del 0% para los Préstamos, y el plazo de amortización:

- Activa-Pymes: 5 años con 2 de carencia
- Activa-Grandes implementaciones: 10 años con 3 de carencia

**LIMITACIONES:**

- Importe máximo ayuda ACTIVA-GRANDES IMPLEMENTACIONES:
  - Proyectos investigación industrial: 20.000.000 euros por empresa y proyecto
  - Proyectos desarrollo experimental: 15.000.000 euros por empresa y proyecto
  - Proyectos innovación: 7.500.000 euros por empresa y proyecto
- Importe máximo ayuda ACTIVA-PYMES: 200.000 euros por empresa en 3 ejercicios fiscales
- Además el importe nominal del préstamo estará acotado a:
  - Préstamo no > cifra negocios media 2 últimos ejercicios cerrados
  - El Riesgo vivo acumulado con la DGIPME no > 5 veces últimos FP

**PAGO:** La ayuda se realizará en un solo pago anticipado a la Resolución de concesión

**GARANTÍAS:** A presentar tras propuesta de resolución definitiva en Caja General Depósitos

- Ayuda en forma de préstamos: Entre 10-20% importe principal
- Ayuda en forma de subvención: Entre 40-80% subvención

Con carácter general las garantías se liberan una vez justificada la realización de las actividades, pero las entidades con calificación crediticia satisfactoria deberán mantener la garantía sobre el préstamo hasta la devolución total de éste, liberándose por tramos según reembolsos cuando el capital pendiente sea igual al importe aval.

**RESOLUCIÓN:** 6 meses desde presentación solicitud

**PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA:** 30.000.000 euros en total (15.000.000 euros en forma de subvención y otros 15.000.000 euros en préstamos)

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

**PRESUPUESTO FINANCIABLE:**

- ACTIVA PYMES: máximo de conceptos financiables 1.000.000 euros medianas y 400.000 euros pequeñas y micro.
- ACTIVA GRANDES Implementaciones: mínimo de conceptos financiables 100.000 euros

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Proyectos o actuaciones en todo el territorio nacional

**DURACIÓN:** Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta máximo 24 meses desde fecha de resolución de la concesión

**EFFECTO INCENTIVADOR:** Sí para ACTIVA GRANDES Implementaciones

**GASTOS FINANCIABLES:** Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

### **1. ACTIVA-PYMES:**

- a) Adquisición de Aparatos y equipos producción: activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, software específico soluciones hibridación o conectividad digital procesos producción (no elementos transporte exterior)
- b) Adquisición de Infraestructura hardware: equipos necesarios proyecto aunque no estén vinculados directamente a la producción (únicamente si asociados otras partidas proyecto)
- c) Colaboraciones externas: prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño y rediseño de procesos y adquisición de patentes
- d) Amortización de instrumental y material inventariable (proyectos de validación preliminar)
- e) Alquiler equipamiento indispensable para pruebas conceptos y desarrollo iniciales (proyectos de validación preliminar)

### **2. ACTIVA-GRANDES IMPLEMENTACIONES:**

- a) Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar (cte/h máx. 65€ cte/h máx. medio proyecto 45€)
- b) Amortización de instrumental y material inventariable, solo si asociado otras partidas (no > 60%)
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia: prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño y rediseño de procesos y adquisición de patentes

**SOLICITUD:** Aplicación on-line. Firma electrónica.

### **OTROS REQUISITOS:**

Respecto del cumplimiento del “principio DNSH”:

- Evaluación sustantiva del principio DNSH a presentar en solicitud
- Informe validación entidad ENAC correspondiente tras propuesta resolución definitiva

Respecto de la calificación del proyecto como I+D:

- Informe calificación de actividades I+D por entidad ENAC en solicitud

**MODIFICACIONES:** A presentar 2 meses antes del final del periodo de ejecución.

- Motivación:
  - causas sobrevenidas que no se pudieran prever en el momento de la solicitud
  - conveniencia de incorporar avances técnicos que se hayan conocido con posterioridad a la solicitud
  - causas de fuerza mayor
- Con las modificaciones se debe garantizar el mantenimiento del cumplimiento del principio DNSH
- Modificaciones no permitidas:
  - Aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial
  - Reducciones del presupuesto financiable por debajo del 60% del presupuesto inicial
  - Aprobación de modificaciones a empresas que no estén al corriente de pagos o no hayan depositado sus cuentas en el Registro Mercantil
- No se requiere la solicitud de modificación en casos de sustitución de determinados elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente

También es posible modificar el cuadro de amortización del préstamo cuando concurren causas económicas sobrevenidas no previsibles hasta máximos de 7 años préstamo y 3



carencia en caso de ACTIVA PYME y 15 y 4 años respectivamente en caso de ACTIVA Grandes Implementaciones

**PUBLICIDAD:** Toda referencia en cualquier medio de difusión a las inversiones aprobadas deberán incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**JDA/SFAI**

**Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación**

**[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)**